



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2019-28102220-GDEBA-DDLDPRLSMGP. Licencias no gozadas Guillermo D. SANCHEZ

VISTO el expediente N° EX-2019-28102220-GDEBA-DDLDPRLSMGP por el cual tramita la solicitud del ex agente Guillermo Darío SANCHEZ, de la compensación de las licencias para descanso anual no gozadas, correspondientes al año 2018 y proporcional del año 2019, con motivo de su cese a los fines de acogerse al beneficio de la previsión social, dispuesto por la Resolución N° RESOL-2019-207-GDEBA-SMGP, a partir del 1° de junio de 2019, el artículo 27, inciso 2) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que el ex agente Guillermo Darío SANCHEZ, D.N.I N° 12.991.071, Clase 1959, Legajo N° 240.698, incoa el presente procedimiento administrativo, solicitando la compensación de las licencias anuales no usufructuadas que pudieran corresponderle, con motivo de su cese a los fines de acogerse al beneficio de la previsión social, dispuesto a partir del 1° de junio de 2019, a través de la Resolución N° RESOL-2019-207-GDEBA-SMGP;

Que asimismo luce agregada la Resolución N° RESOL-2019-207-GDEBA-SMGP, en virtud de la cual se dispuso el cese del ex agente mencionado, a partir del 1° de junio de 2019, de conformidad con lo normado por el artículo 14, inciso g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que de la misma surge que el ex agente revistaba en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, Agrupamiento Personal Servicio, Cargo Chofer "A", Categoría 15, Clase A, Grado I, Código del Cargo 1-9971-I-A, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Logística de la Subsecretaría de Coordinación de Medios de la entonces Secretaría de Medios;

Que la entonces Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la ex Secretaría de Medios informa, adjuntando la documental respaldatoria pertinente, el detalle de las licencias anuales no usufructuadas por el requirente, discriminando los períodos y días correspondientes, sobre la base de los cuales deberá liquidarse la compensación;

Que la compensación correspondiente comprende treinta y cinco (35) días de licencia para descanso anual del año 2018 y catorce (14) días proporcionales del año 2019;

Que la Dirección de Contabilidad y Presupuesto adjunta las liquidaciones de haberes practicadas en los meses de diciembre de 2018 y mayo de 2019, percibidas por el interesado, que constituyen la base para la determinación de la compensación;

Que la mencionada repartición practica la liquidación pertinente y documenta la imputación presupuestaria del gasto con aplicación a las partidas específicas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial aprobado por la Ley N° 15.078, prorrogado por el capítulo VII, artículo 24 de la Ley N° 15.165 para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020;

Que han tomado la intervención en el ámbito de sus respectivas competencias la entonces Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la ex Subsecretaría de Capital Humano perteneciente al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que en la instancia corresponde dictar el acto administrativo que reconozca la compensación por licencias para descanso anual no usufructuadas y autorice la liquidación y pago de las mismas, en el marco del procedimiento administrativo normado por el artículo 27, inciso 2) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 27, inciso 2) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1°. Reconocer al ex agente Guillermo Darío SANCHEZ, D.N.I N°12.991.071, Clase 1959, Legajo N° 240.698, la compensación de las licencias para descanso anual no gozadas, correspondientes a los años 2018 y proporcional del año 2019, por treinta y cinco (35) días del año 2018 y catorce(14) días proporcionales del año 2019, con motivo del cese a los fines del beneficio de la previsión social dispuesto por la Resolución N° RESOL-2019-207-GDEBA-SMGP, a partir del 1° de junio de 2019, que revistaba en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, Agrupamiento Personal Servicio, Chofer "A", Categoría 15, Clase A, Grado I, Código del Cargo 1-9971-I-A, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Logística de la Subsecretaría de Coordinación de Medios de la ex Secretaría de Medios, en un todo conforme a lo normado por el artículo 27, inciso 2) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

ARTICULO 2°. Autorizar la liquidación y pago de la suma de pesos setenta y siete mil quinientos veintidós con ochenta y seis centavos (\$ 77.522,86), equivalente a las licencias para descanso anual no gozadas, correspondientes a los años 2018 y proporcional del año 2019, con arreglo al artículo 27, inciso 2) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 401, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 1 - Servicio, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial aprobado por la Ley N° 15.078, prorrogado por el capítulo VII, artículo 24 de la Ley N° 15.165 para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020.

ARTÍCULO 4°, Registrar, notificar, comunicar, notificar al Sr. Fiscal de Estado, pasar a la Delegación de la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.